Areguá, 01 de Abril de 2016

GDC/UOC Nº 29/ 2016

Señor
***Abog. Santiago Jure*, Director**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015 "Adquisición de Servicios de Fiscalización de Insumos del Programa Nutricentral de la GDC" ID Nº: 298.331**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de dar repuesta a la Nota de la DNCP Nº 5704/2016 de fecha 16 de Marzo, en la cual mencionamos la consulta del punto Nº 1 de dicha nota:

El motivo por el cual la contratante procede a extender la vigencia del contrato hasta el 31/12/16, es con el fin de precautelar los intereses del mismo considerando el objeto del llamado (CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE INSUMOS), así procedemos a una mejor administración y control de la ejecución del contrato, y poder aplicar las correspondientes sanciones en el caso de ser necesario, motivo por el cual se indica dicho plazo de vigencia, así también en el correspondiente marco legal de CONVENIOS MODIFICATORIOS en la misma no se menciona de forma taxativa el plazo o porcentaje máximo de ampliación de la correspondiente vigencia de contratos, en atención a lo mencionado anteriormente creemos conveniente la aplicación del criterio indicado en el correspondiente convenio.

Sin otro particular, le saludamos con nuestra mayor estima.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog Martin Daniel Ruiz Caceres
Director Interio UOC